

MINUTA, 8ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día veinte de enero de dos mil doce, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Lic. Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de Presidente de la Comisión de Asociaciones Políticas, Lic. Carla Astrid Humphrey Jordan y Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez; así como el Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Secretario Técnico de la presente Comisión, para llevar a cabo la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil doce. Se hace constar la presencia como invitados a la sesión del Lic. Bernardo Valle Monroy, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral y del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

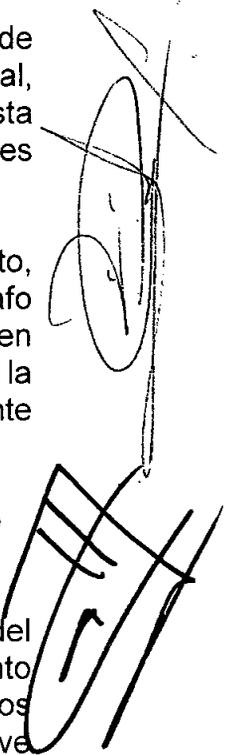
Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 45 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, y verificó la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, en términos de la fracción V del artículo 45 del referido Reglamento, se declaró la existencia del quórum a que se refieren los artículos 55 y 56, párrafo primero, en relación con el 40, fracciones I y II del ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, el Presidente de la Comisión declaró el inicio de la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil doce.

Posteriormente, y a solicitud del Presidente de la Comisión, el Secretario Técnico dio lectura al orden del día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes:

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/005/2012.

2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los Proyectos de Acuerdo por los que se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes para que aleguen lo que a su derecho convenga en los Expedientes identificados con las



claves alfanuméricas IEDF-QCG/PE/025/2011; e IEDF-QCG/PE/044/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/048/2011, IEDF-QCG/PE/061/2011 e IEDF-QCG/PE/062/2011.

Al no haber comentarios al respecto, los Consejeros Electorales de la Comisión aprobaron el orden del día.

Acto seguido, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, Presidente de la Comisión, sometió a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado el primer punto del orden del día.

La Consejera Electoral Beatriz C. Zavala Pérez sugirió que en el Considerando XX se hiciera alusión al uso indebido de recursos para apoyar al C. Ballesteros. Asimismo, solicitó que se revisaran las referencias entre los considerandos y los puntos de acuerdo. Por otro lado, propuso que al mismo tiempo de notificar el apercibimiento también se notifique la posible sanción que corresponderían en caso de no atender dicho apercibimiento.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan propuso que, para dar mayor solidez a la acreditación de la personalidad del Jefe Delegacional, se hicieran más consultas a otros medios impresos y electrónicos oficiales.

El Lic. José Rico Espinosa comentó que dicho dato fue consultado en la página de transparencia en internet de la propia Delegación; de manera que ellos asumen una responsabilidad de lo que ese banco de información contiene.

El Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo solicitó que se incorporaran otras series de consideraciones para darle más solidez a la acreditación de la personalidad del Jefe Delegacional.

Al no haber más comentarios en este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/13-8ª.Ext./2012.- Se aprueba por unanimidad, el Proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/005/2012. Lo anterior con las observaciones de las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión.

Enseguida, Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo, Presidente de la Comisión, sometió a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado el segundo punto del orden del día.

La Consejera Electoral Beatriz C. Zavala Pérez consideró que en el Expediente identificado con la clave IEDF-QCG/PE/025/2011, el Instituto no puede mermar o disminuir la litis que los quejosos están planteando, por lo que no sería válido el

desachamiento por la imprecisión del actor al denominar un documento que el propio IEDF posee, ya que era claro que el quejoso tenía la intención de referirse a los recorridos hechos por las direcciones Distritales. Por otro lado, tampoco consideró adecuado que se limite la litis a dos específicos lugares.

El Lic. José Rico Espinosa mencionó que la estructura del documento estaba basada en la forma en que cotidianamente se ha trabajado en estos asuntos, por lo que siempre se busca darle certeza y garantía a los derechos del quejoso y de los gobernados; y no obstante lo anterior, también se busca hacer que estos procedimientos y su integración sean de una manera ágil, certera y jurídicamente sustentable.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan consideró que lo que ocurría en este caso, es que los quejosos pretenden incorporar los recorridos como prueba respecto de los hechos que denuncian. Por otro lado, sugirió que se agregara como prueba desahogada la instrumental; asimismo, solicitó que no se tuviera por desahogada la prueba técnica consistente en 20 imágenes presentadas por un particular. En este sentido, comentó que no se podría dar por desahogada la documental privada consistente en una credencial de elector; y también señaló que en esta etapa del proceso no se puede decir que se tiene por desahogada la prueba presuncional legal y humana.

En el caso del Expediente identificado con la clave IEDF-QCG/PE/044/2011 sugirió agregar como prueba desahogada la instrumental; asimismo, Y también manifestó que en esta etapa del proceso no se puede decir que se tiene por desahogada la prueba presuncional legal y humana.

La Consejera Electoral Beatriz C. Zavala Pérez señaló que en los procesos todos los actos procesales son instrumentales, sirven para alcanzar los objetivos, por lo que no es necesario estar agregando copias cuando se puede obtener la información por medios electrónicos; por lo que solicitó que la instancia sustanciadora se allegue de medios electrónicos para atender la pretensión de la parte.

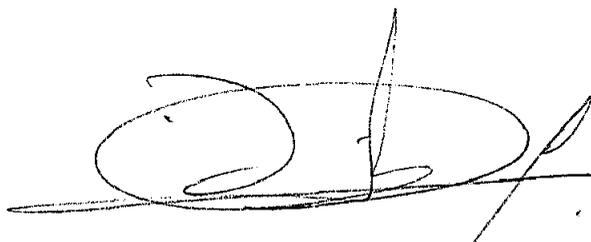
El Lic. José Rico comentó que no se le ha dado tanta relevancia a la información consignada en los medios electrónicos porque existía un desfase de una semana de retraso, situación que cobra importancia cuando se trata de cuestiones de otorgamiento de medidas cautelares. Lo anterior conllevaría a algunas complicaciones en la integración de los Expedientes y en la defensa de esos derechos ante los tribunales si es que fueran impugnados.

La Consejera Electoral Beatriz C. Zavala Pérez señaló que éste era el momento oportuno de decidir qué pruebas serían admitidas para después poder valorarlas; de mencionar lo que se va a relacionar con los hechos materia de la litis. Consideró que las garantías procesales no pueden estar limitadas por las condiciones técnicas del área sustanciadora, porque el IEDF debe garantizar todo el procedimiento.

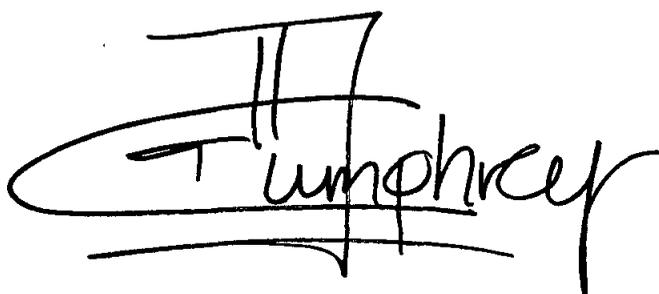
Al no haber más comentarios en este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/14-8ª.Ext./2012.- Se aprueban por unanimidad, los Proyectos de Acuerdo por los que se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes para que aleguen lo que a su derecho convenga en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas IEDF-QCG/PE/025/2011; e IEDF-QCG/PE/044/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/048/2011, IEDF-QCG/PE/061/2011 e IEDF-QCG/PE/062/2011. Lo anterior con las observaciones de las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión y de la Secretaría Técnica de la Comisión.

Al no haber más comentarios ni otro asunto que tratar y siendo catorce horas con treinta minutos del veinte de enero de dos mil doce, se dio por concluida la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil doce.



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Presidente de la Comisión Permanente de
Asociaciones Políticas



CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas



BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas